



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0017 SENAMHI-PREJ-OGA-OAS/2010  
LIMA 25 DE ENERO DE 2010**

**SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
SENAMHI**

**VISTO:**

El Oficio N° 042-SENAMHI-OGA-OAS/2010 del 22 de enero del 2010 mediante el cual, el Director de la Oficina General de Administración dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita la Resolución Presidencial Ejecutiva exonerando el proceso de selección y autorizando a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para realizar las acciones administrativas correspondientes para contratar el "Servicio de Mantenimiento de la Base de Datos Oracle", directamente a la empresa Sistemas Oracle del Perú.

**CONSIDERANDO:**

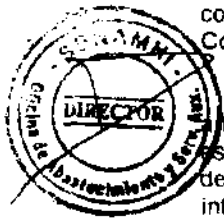
Que, en el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al año fiscal 2010 financiado con el presupuesto de recursos ordinarios (RO), se encuentra programado el proceso de Adjudicación Directa Selectiva por el "Servicio de Mantenimiento de la Base de Datos Oracle";

Que, la Oficina General de Estadística e Informática con el Oficio N° 027-SENAMHI-OGEI/2010 de fecha 21 de enero del 2010, solicita renovar el contrato de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Software de Base de Datos Oracle, a fin de cumplir con las obligaciones pactadas con el Estudio Nacional del Fenómeno el Niño - ENFEN, en el sostenimiento del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad de Pronóstico y Evaluación del Fenómeno del Niño" del Banco Mundial;

Que, la Oficina General de Administración con el Oficio N° 041-SENAMHI-OGA-OAS/2010 del 22.01.10, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Técnico Económico N° 001-SENAMHI-OGA-OAS/2010, recomendando que el Servicio de Mantenimiento de la Base de Datos Oracle, se efectúe directamente a la Cía. Sistemas Oracle del Perú S.A., por ser el único representante que comercializa estos productos a nivel nacional y porque el tipo de servicio no admite sustitutos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Oficio N° 011-SENAMHI-OAJ/2010 de fecha 22-01-2010 remite el Informe Legal N° 001-SENAMHI-OAJ/2010, teniendo como base el Informe Técnico Económico N° 001-SENAMHI-OGA-OAS/2010; y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, que establece las "Formalidades de las contrataciones exoneradas"; recomienda emitir la Resolución Presidencial Ejecutiva exonerando del proceso de Adjudicación Directa Selectiva y se autorice a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de contratar directamente el Servicio de Mantenimiento de la Base de Datos Oracle el período de doce (12) meses, a la Cía. Sistemas Oracle del Perú S.A.; conforme al procedimiento establecido en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De conformidad con el inciso e) del artículo 20° concordante con el párrafo 1 del artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que establece que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad en función al informe legal; y contando con el Informe Técnico Económico N° 001-SENAMHI-OGA-OAS/2010 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe Legal N° 001-SENAMHI-OAJ/2010 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, con las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG del 24 de enero del 2007, con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Director de la Oficina General de Administración; y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI; con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;



**SE RESUELVE:**

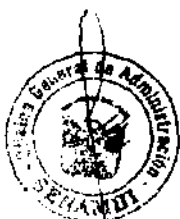
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva por la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Base de Datos Oracle, por la razón fundamentada técnicamente de que el tipo de servicio no admite sustitutos; consecuentemente autorizase a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para realizar el proceso de exoneración N° 0001-2010-SENAMHI, a fin de contratar directa el servicio a la Cia. Sistemas Oracle del Perú S.A., conforme a la modalidad prevista en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta por el valor referencial total de S/. 24,797.60 (Veinticuatro mil setecientos noventa y siete con 60/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

**PRODUCTO**

- Oracle Database Enterprise - Edition, CSI N° 15329594
- Procesador Perpetual
- Número de usuarios: 1, Tipo: FULL
- Nivel de Soporte : Software Update License & Support
- Periodo del Servicio : Doce (12) meses, comprendidos del 01-02-2010 al 31-01-2011
- Monto total del valor referencial: S/. 24.797.60

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina General de Administración, remita copia de la presente Resolución y de los informes que sustentan esta exoneración, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del SENAMHI; así como su publicación en la Página Web del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mayor General FAP(r)  
WILAR DAVID GAMARRA MOLINA  
Presidente Ejecutivo del SENAMHI

**DISTRIBUCION:**

Copia: AIS  
OAJ  
OGP  
OGA  
OAS  
Archivo  
25-01-10  
JSL/PCHS/GAA.-